



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0423

“Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal de 2017”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación No. 2017EE126169 del 14 de Julio de 2017, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación presupuestal.

Que, mediante comunicación No. 2-2017-28038 del 13 de Junio de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno, por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$16.806.565).

110	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	
	CONTRACRÉDITOS	
3	GASTOS	
3-3	INVERSIÓN	
3-3-1	DIRECTA	
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	
3-3-1-15-03-22	Bogotá vive los derechos humanos	
3-3-1-15-03-22-1131	Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos	
3-3-1-15-03-22-1131-152	Promoción, protección y garantía de derechos humanos	16.806.565

SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	\$ 16.806.565
	=====



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN 0423

Continuación de Resolución Número 0423 Página 2 de 2

“Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal de 2017”

	CRÉDITOS	
3	GASTOS	
3-3	INVERSIÓN	
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	16.806.565
	SUMAN LOS CRÉDITOS .	\$ 16.806.565
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.

27 JUL 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Elaboró: Enrique Adolfo Gómez Salazar
Revisó: Milton Augusto Puentes Vega
Aprobó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra